Naciones Unidas S/PRST/2004/22



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de junio de 2004
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 4997ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 25 de junio de 2004, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Bosnia y Herzegovina", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad toma nota del informe de 18 de febrero de 2004 presentado al Secretario General de las Naciones Unidas por el Alto Representante para Bosnia y Herzegovina (S/2004/126), en que se hace referencia al número creciente de dificultades que debe afrontar el proceso de certificación de la policía realizado por la Fuerza Internacional de Policía (IPTF) de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH).

El Consejo de Seguridad recuerda sus resoluciones pertinentes y su apoyo al Acuerdo Marco General de Paz para Bosnia y Herzegovina y sus anexos (denominados colectivamente "Acuerdo de Paz" (S/1995/999, anexo)). Las partes en el Acuerdo de Paz tenían la responsabilidad de cooperar plenamente con la IPTF durante su mandato respecto de todas las cuestiones pertinentes e impartir instrucciones a sus respectivos funcionarios y autoridades competentes para que prestaran todo su apoyo a la IPTF. El Consejo afirma que esa responsabilidad comprendía la aplicación plena e inmediata de las decisiones emitidas por la IPTF, en particular las decisiones de denegación de certificación. El Consejo también afirma que Bosnia y Herzegovina tiene la obligación de respetar plenamente el Acuerdo de Paz y promover el cumplimiento de las responsabilidades que le impone dicho Acuerdo.

El Consejo de Seguridad reafirma que el mandato encomendado a la IPTF tiene su base jurídica en la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo recuerda que durante el mandato de la IPTF, se confiaron a ella las funciones definidas en el anexo 11 del Acuerdo de Paz, en particular las recogidas en las conclusiones de las conferencias de Londres, Bonn, Luxemburgo, Madrid y Bruselas y aceptadas por las autoridades de Bosnia y Herzegovina.

El Consejo de Seguridad afirma que el proceso de certificación se llevó a cabo con arreglo al mandato de la IPTF, y lo respalda plenamente. El amplio y riguroso proceso de examen tuvo por objeto establecer una fuerza policial integrada en su totalidad por personal que cumpliera las normas internacionalmente reconocidas de integridad personal y actuación profesional.

04-40425 (S) 250604 250604

El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por la incapacidad de las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina para adoptar las medidas correspondientes que permitan dar cumplimiento a las decisiones de denegación de certificación. El Consejo observa que esa incapacidad ya ha dado lugar a varias impugnaciones ante los tribunales de Bosnia y Herzegovina presentadas por personas cuyos empleos en los órganos encargados de hacer cumplir la ley de Bosnia y Herzegovina quedaron suspendidos en virtud de denegaciones de certificación emitidas por la IPTF.

El Consejo de Seguridad observa además que, en algunos casos, esas personas han regresado a sus empleos en virtud de decisiones de algunos tribunales locales. El Consejo de Seguridad exhorta a las autoridades de Bosnia y Herzegovina a que velen, incluso mediante la aprobación o modificación de leyes internas, por el cumplimiento pleno y efectivo de todas las decisiones de certificación emitidas por la IPTF y la suspensión del empleo de las personas a quienes la IPTF denegó la certificación, y a que impidan que esas personas ocupen puestos, en la actualidad o en el futuro, en los órganos encargados de hacer cumplir la ley de Bosnia y Herzegovina.”